



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

TANDIL, 15/11/2017

RESOLUCION: **N°1858**

VISTO:

El Expediente 1-63807/2017 -Cuerpo 1, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, el Sr. Secretario de Ciencia Arte y Tecnología de la Universidad, tramita la **distribución presupuestaria y regramentación del Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en Universidades - MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTE- SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS.-**

Que mediante las Resoluciones SPU N° 3550/2017 y N° 4261/2017 se asignan y transfieren, a la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires para la implementación del Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en Universidades Nacionales, la suma de PESOS tres millones trescientos ochenta y seis mil cuatrocientos treinta y dos (\$3.386.432) para gastos corrientes.

Que en acuerdo con las distintas Unidades Académicas, la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología ha establecido como propósito general del Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en Universidades Nacionales mejorar estratégicamente las capacidades científico-tecnológicas de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.



***N°1858***

Que para cumplir con el propósito general se han acordado con las Unidades Académicas seis objetivos específicos que será necesario alcanzar mediante la ejecución de diez Subproyectos que responden a estos objetivos, y que éstos han sido presentados en el Proyecto elevado a la Secretaría de Políticas Universitarias.

Que mediante reunión del Consejo Asesor de la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología cada Unidad Académica ha decidido qué subproyecto ejecutará y, además, se ha resuelto la distribución presupuestaria para cada una de ellas en el marco del Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en Universidades Nacionale.

Que el Proyecto enviado en tiempo y forma a la Secretaría de Políticas Universitarias refleja lo establecido en las reuniones del Consejo Asesor de la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología.

Que a efectos de implementar el Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en Universidades Nacionales en las distintas Unidades Académicas de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires resulta necesario reglamentar el procedimiento adecuado para ello.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**N°1858**

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 28° inc. a) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2.672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Aprobar "AD REFERENDUM" del Consejo Superior la distribución presupuestaria acordada por el Consejo Asesor de la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología de los fondos correspondientes a los Gastos Corrientes del Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en Universidades Nacionales asignados y transferidos por Resoluciones SPU N° 3550/2017 y N° 4261/2017, que obra como ANEXO I.

ARTÍCULO 2°: Reglamentar el procedimiento de implementación de los Subproyectos de Gastos Corrientes del Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en Universidades Nacionales en las Unidades Académicas que obra como ANEXO II y los respectivos Formularios de Subproyectos que obran como ANEXO III.

ARTÍCULO 3°: Aprobar la estructura de responsables y auxiliares para Subproyectos de Gastos Corrientes en el marco del Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en Universidades Nacionales, que obra como ANEXO IV.



***N°1858***

ARTICULO 4°: Establecer que la rendición de cuentas documentada de los fondos que son transferidos a las Unidades Académicas se realizará en el marco de la Resolución del Ministerio de Educación N° 2017/2008, a través de los mecanismos administrativos que la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología y la Secretaría de Administración han establecido al efecto, que obran como ANEXO V.

ARTÍCULO 5°: Establecer que en caso de que existan remanentes, los mismos deberán ser devueltos por transferencia bancaria a la cuenta institucional de Recursos Propios de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires notificando a la Dirección de Tesorería el concepto e importe de la transferencia.

ARTÍCULO 6°:Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.



**N°1858**

**ANEXO I**

PROGRAMA DE APOYO AL FINANCIAMIENTO DE LA CIENCIA Y LA  
TÉCNICA EN UNIVERSIDADES NACIONALES

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS CORRIENTES

	<b>Gastos Corrientes</b>
Agronomía	256.550
Ingeniería	256.550
Exactas	183.585
Veterinarias	183.585
Arte	339.515
Sociales	256.550
Humanas	183.585
Derecho	339.760
Salud	339.760
Económicas	296.994
Proyectos PIO -SECAT	749.998
<b>Total UNICEN</b>	<b>3.386.432</b>
Res SPU 3550/2017	1.870.934
Res SPU 4261/2017	1.515.498
<b>Total Programa</b>	<b>3.386.432</b>



**N°1858**

**ANEXO II**

**PROGRAMA DE APOYO AL FINANCIAMIENTO DE LA CIENCIA Y LA  
TÉCNICA EN UNIVERSIDADES NACIONALES**

**PAUTAS GENERALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SUBPROYECTOS  
DE GASTOS CORRIENTES EN CADA UNIDAD ACADÉMICA**

Cada Unidad Académica designará mediante Resolución de Consejo Académico un Responsable General del Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en Universidades Nacionales (PROGRAMA) en esa Unidad Académica, quien rendirá cuentas ante la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología (SECAT) sobre la correcta ejecución de los fondos asignados. Asimismo, el Consejo Académico podrá autorizar expresamente al Responsable General a solicitar la liberación de los fondos para cada Subproyecto y presentar los informes periódicos correspondientes.

Cada Unidad Académica definirá, con aprobación del Consejo Académico, los instrumentos a través de los cuales ejecutará los Subproyectos del PROGRAMA. Los mismos deberán estar en concordancia con los lineamientos generales y la distribución presupuestaria acordados en el Consejo Asesor de la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología.

El importe total de la distribución presupuestaria acordada será un crédito abierto a la Unidad Académica, la cual solicitará la liberación de los fondos (parcial o total) para cada Subproyecto, mediante Resolución de Consejo Académico (o solicitud del Responsable General si ha sido expresamente autorizado), identificando claramente los objetivos, actividades, resultados esperados y beneficiarios (a través de los Formularios de Subproyectos). Además, deberá indicarse la cuenta institucional de la Unidad Académica en la cual serán



---

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

---

***N°1858***

puestos a disposición los fondos solicitados. Una vez que se hayan recepcionado de conformidad en la SECAT la Resolución de Consejo Académico y los Formularios de Subproyectos a ejecutarse, se pondrán a disposición los fondos mediante el procedimiento administrativo correspondiente.

Además, cada Responsable General designará un Auxiliar Administrativo quien será el encargado de verificar que los comprobantes de los gastos cumplan la normativa vigente y de realizar la carga de tales comprobantes en el Sistema de Rendición UNICEN.-



**N°1858**

**ANEXO III**

PROGRAMA DE APOYO AL FINANCIAMIENTO DE LA CIENCIA Y LA  
TÉCNICA EN UNIVERSIDADES NACIONALES

**FORMULARIO SUBPROYECTO SP1**

**SUBSIDIOS A PROYECTOS EN ÁREAS DE MENOR DESARROLLO  
RELATIVO**

**UNIDAD ACADÉMICA:**

**1. DATOS DEL/ DE LOS PROYECTO/S A SUBSIDIAR**

- Título
- Director
- Codirector
- Área de investigación (según Clasificación CYT OCDE UNESCO)
- Inicio / Fin

**2. JUSTIFICACIÓN**

¿Cómo el/los subsidio/s solicitado/s contribuirá/n al objetivo de "Promover actividades científico-tecnológicas en áreas de menor desarrollo relativo" en la Unidad Académica?





**FORMULARIO SUBPROYECTO SP1**

**3. FINANCIAMIENTO REQUERIDO**

- Bienes de consumo \$ \_\_\_\_\_
- Pasajes \$ \_\_\_\_\_
- Viáticos \$ \_\_\_\_\_
- Servicios técnicos/ profesionales \$ \_\_\_\_\_
- Otros (\*) \$ \_\_\_\_\_

(\*) En caso de solicitar financiamiento para rubros de gastos corrientes que no estén expresamente previstos, tal solicitud deberá ser debidamente justificada.

**4. CONFORMIDAD DEL RESPONSABLE GENERAL DE LA UNIDAD  
ACADÉMICA**

Firma y sello

RESPONSABLE GENERAL EN LA UNIDAD ACADÉMICA



**FORMULARIO SUBPROYECTO SP2**

**VISITAS DE INVESTIGADORES EXTERNOS A LAS UNIDADES  
ACADÉMICAS DE LA UNCPBA**

**UNIDAD ACADÉMICA:**

**1. DATOS PERSONALES DEL VISITANTE**

- o Apellido y nombres:
- o Documento de identidad:
- o Universidad/ organismo de CyT de origen:
- o Especialidad de investigación:
- o Título máximo alcanzado:
- Adjuntar CV Resumido (máx. 5 páginas)

**2. JUSTIFICACIÓN DE LA VISITA/ESTADÍA**

- o Fecha estimada de la visita/estadía:
- o Duración:
- o ¿Cómo la estadía propuesta contribuye al objetivo planteado "Fomentar la interacción de investigadores con centros de reconocido prestigio y apoyar posgrados nuevos y existentes"?



**N°1858**

**FORMULARIO SUBPROYECTO SP2**

**3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS DURANTE  
LA VISITA/ESTADÍA**

**4. FINANCIAMIENTO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LA  
ACTIVIDAD**

- Bienes de consumo \$ \_\_\_\_\_
- Pasajes \$ \_\_\_\_\_
- Viáticos \$ \_\_\_\_\_
- Otros (\*) \$ \_\_\_\_\_

(\*) En caso de solicitar financiamiento para rubros de gastos corrientes que no estén expresamente previstos, tal solicitud deberá ser debidamente justificada.

**5. CONFORMIDAD DEL RESPONSABLE GENERAL DE LA UNIDAD  
ACADÉMICA**

Firma y sello

RESPONSABLE GENERAL EN LA UNIDAD ACADÉMICA



**FORMULARIO SUBPROYECTO SP3**

**APOYO A LA CREACIÓN Y/O FORTALECIMIENTO DE POSGRADOS**

**UNIDAD ACADÉMICA:**

**1. DATOS DEL CURSO**

- o Título:
- o Fecha estimada de realización:
- o Duración:
- o Destinatarios:
- o Contenido sintético:
- o Objetivos:
- o Evaluación:

**2. DATOS DEL DOCENTE RESPONSABLE**

- o Apellido y nombres:
  - o Documento de identidad:
  - o Universidad/ organismo de CyT de origen:
  - o Especialidad de investigación:
  - o Título máximo alcanzado:
- Adjuntar CV Resumido (máx. 5 páginas)



**N°1858**

**FORMULARIO SUBPROYECTO SP3**

**3. FINANCIAMIENTO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL  
CURSO**

- o Bienes de consumo \$ \_\_\_\_\_
- o Pasajes \$ \_\_\_\_\_
- o Viáticos \$ \_\_\_\_\_
- o Otros (\*) \$ \_\_\_\_\_

(\*) En caso de solicitar financiamiento para rubros de gastos corrientes que no estén expresamente previstos, tal solicitud deberá ser debidamente justificada.

**4. CONFORMIDAD DEL RESPONSABLE GENERAL DE LA UNIDAD  
ACADÉMICA**

Firma y sello

RESPONSABLE GENERAL EN LA UNIDAD ACADÉMICA



**N°1858**

**FORMULARIO SUBPROYECTO SP4**

**ESTANCIAS CORTAS DE INVESTIGADORES, EN FORMACIÓN O EN  
ETAPA DE INICIO, EN CENTROS DE RENOMBRE NACIONALES E  
INTERNACIONALES**

**UNIDAD ACADÉMICA:**

**1. DATOS DEL CANDIDATO**

- o Apellido y nombres:
- o Documento de identidad:
- o Universidad/ organismo de CyT de origen:
- o Especialidad de investigación:
- o Título máximo alcanzado:
- Adjuntar CV Resumido (máx. 5 páginas)

**2. DATOS DEL DESTINO**

- o Ciudad y país de destino:
- o Universidad/ organismo de CyT de destino:
- o Aval de institución de destino (carta de aceptación)



**N°1858**

**FORMULARIO SUBPROYECTO SP4**

**3. DATOS DE LA ESTANCIA**

- o Fechas probables:
- o Duración:
- o Objetivo de la estancia:
- o Actividades durante la estancia:

**4. FINANCIAMIENTO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LA ESTANCIA**

- o Bienes de consumo \$ \_\_\_\_\_
- o Pasajes \$ \_\_\_\_\_
- o Viáticos \$ \_\_\_\_\_
- o Otros (\*) \$ \_\_\_\_\_

(\*) En caso de solicitar financiamiento para rubros de gastos corrientes que no estén expresamente previstos, tal solicitud deberá ser debidamente justificada.

**5. CONFORMIDAD DEL RESPONSABLE GENERAL DE LA UNIDAD ACADÉMICA**

Firma y sello

RESPONSABLE GENERAL EN LA UNIDAD ACADÉMICA



**FORMULARIO SUBPROYECTO SP5**

**FORTALECIMIENTO DE LÍNEAS EDITORIALES DE LAS UNIDADES  
ACADÉMICAS Y PROMOCIÓN DEL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO EN  
DIVERSOS FORMATOS**

**UNIDAD ACADÉMICA:**

**1. DATOS DE LA ACTIVIDAD**

- o Tipo de actividad:
- o Objetivos:
- o Descripción sintética:

**2. RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD**

- o Apellido y nombres:
- o Documento de identidad:
- o Cargo en la Universidad:





**N°1858**

**FORMULARIO SUBPROYECTO SP5**

**3. FINANCIAMIENTO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE  
LA ACTIVIDAD**

- Bienes de consumo \$ \_\_\_\_\_
- Pasajes \$ \_\_\_\_\_
- Viáticos \$ \_\_\_\_\_
- Otros (\*) \$ \_\_\_\_\_

(\*) En caso de solicitar financiamiento para rubros de gastos corrientes que no estén expresamente previstos, tal solicitud deberá ser debidamente justificada.

**4. CONFORMIDAD DEL RESPONSABLE GENERAL DE LA UNIDAD  
ACADÉMICA**

Firma y sello

RESPONSABLE GENERAL EN LA UNIDAD ACADÉMICA

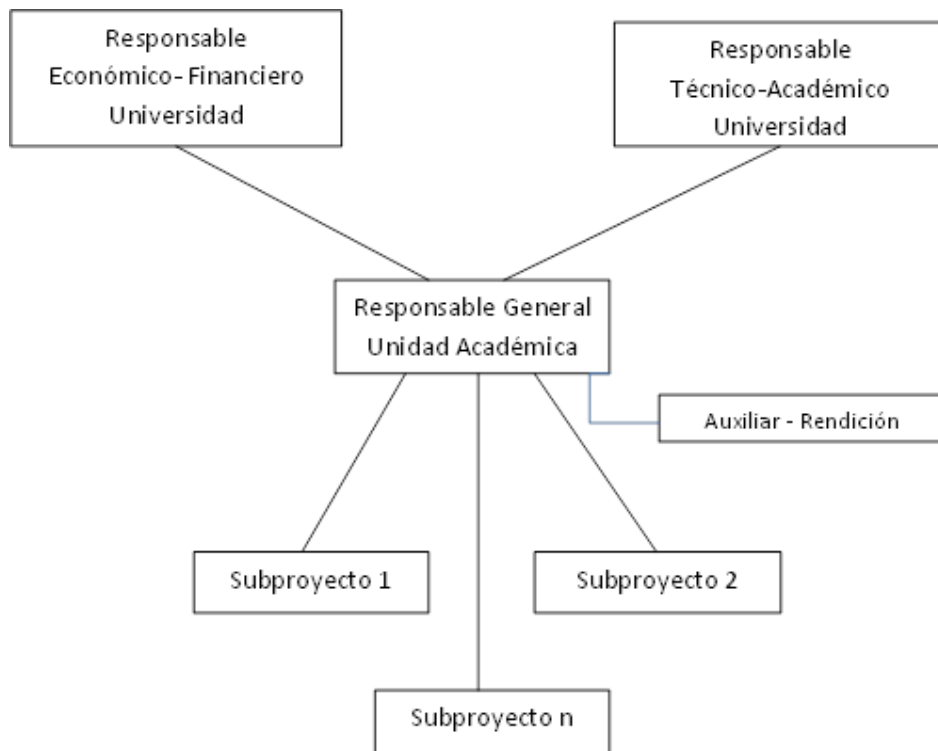


**N°1858**

**ANEXO IV**

PROGRAMA DE APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA CIENCIA Y LA  
TÉCNICA EN UNIVERSIDADES NACIONALES

ESTRUCTURA DE RESPONSABLES Y AUXILIARES





**ANEXO V**

**PROGRAMA DE APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA CIENCIA Y LA  
TÉCNICA EN UNIVERSIDADES NACIONALES**

**INSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS  
PARA SUBPROYECTOS DE GASTOS CORRIENTES**

En este documento se presentan los lineamientos generales para la ejecución de fondos de los Subproyectos de Gastos Corrientes del Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en Universidades Nacionales (PROGRAMA) y su correspondiente rendición de cuentas.

**Ejecución de los gastos corrientes**

- A. De la aplicación de los fondos:
  - a. Los fondos deberán invertirse exclusivamente en la financiación de las actividades del PROGRAMA aprobadas por los respectivos Consejos Académicos de las Unidades Académicas para cada Subproyecto.
  - b. Los fondos no invertidos al finalizar el Subproyecto deberán ser devueltos a la Tesorería de Rectorado. El recibo oficial deberá adjuntarse a la rendición final de cuentas.
  
- B. Modalidad de compra y contrataciones
  - a. De acuerdo a la normativa UNICEN vigente, Resolución de Rectorado N° 1228/2016.
  - b. Las compras y contrataciones, y demás erogaciones corrientes vinculadas al PROGRAMA deberán realizarse con los fondos transferidos a los Responsables Generales.
  - c. En caso que el importe supere los \$15.000 (Res. ME N° 1141/2016) deberá realizarse compra/contratación por concurso de precio entre no menos de TRES (3) proveedores. Se deberá completar la planilla "Cuadro comparativo de



**N°1858**

cotizaciones" (Res. ME N° 2017/2008 Anexo IV.a, Res. SPU N° 2260/2010 Anexo IV), disponible en el Sistema de Rendición UNICEN.

C. Viáticos

a. El monto de los viáticos se registrará según Resolución SPU N° 154/2016.

b. El viático se pagará contra firma del recibo PLANILLA DE VIÁTICOS (Res. SPU N° 2260/2010 Anexo V), disponible en Sistema de Rendición UNICEN.

D. Medios de pago

Los medios de pago admitidos serán dinero en efectivo y transferencia bancaria. No serán admisibles los pagos con tarjetas de crédito, débito, cheque personal u otros medios de pago.

Antes de realizar el pago, se deberá verificar que el proveedor se encuentre debidamente inscripto en AFIP. Para ello se podrá consultar la página web de la AFIP (<https://seti.afip.gov.ar/padron-puc-constancia-internet/ConsultaConstanciaAction.do>)

E. Comprobantes

Sólo se admitirán facturas tipo "B" o "C" o tiques fiscales que cumplan con la normativa vigente en materia de facturación. Tales comprobantes deberán estar confeccionados a nombre de la "Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires" ó "UNCPBA" ó "UNICEN" con domicilio en "Pinto N° 399" y deberán contener, indefectiblemente, el número de CUIT 30-58676141-9.

En todo caso, constatar que los comprobantes se encuentren autorizados por la AFIP, (<https://servicios1.afip.gov.ar/genericos/comprobantes/default.aspx>).



**F. Expedientes**

La administración del PROGRAMA se documentará en expedientes con la siguiente estructura:

- EXPEDIENTE PRINCIPAL por Unidad Académica, donde se documentará el marco general del PROGRAMA relacionado con la respectiva Unidad Académica.
- ALCANCE del referido Expediente Principal, el cual contendrá aquello relacionado con la ejecución de cada Subproyecto en la respectiva Unidad Académica.
- ANEXO del referido Alcance, para gestiones secundarias relacionadas inequívocamente con la ejecución del Subproyecto identificado en el Alcance.

**Rendición de cuentas**

La rendición de cuentas se realizará en cuatro etapas cada 3 meses, mediante el Sistema de Rendición UNICEN. El Responsable General de cada Unidad Académica deberá presentar ante la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología un informe emitido por el Sistema de Rendición UNICEN y la "copia fiel del original" de los comprobantes que dieron origen a las erogaciones que conforman el expediente por el que se administran los Subproyectos.

**Manual de Usuario del Sistema de Rendición UNICEN**  
<https://drive.google.com/open?id=1CqGEos32vCXx0JzxGggKP6BqlkCk0CSbwBcx0WmY76U>